



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 021-2025-MDJ/GIDT

Jesús, 17 de julio del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El INFORME N°0020-2025-DMBC/SGEYP-MDJ de fecha 16 de julio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Arq. David Miguel Briones Chávez y el INFORME N°029-2025-MEBG/SGEYP-MDJ, de fecha 15 de julio del 2025, emitido por el Asistente Técnico de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Ing. Miguel Eduardo Becerra Gil, presenta la IOARR denominado: "REPARACION DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO DESVIO DE LA SUCCHA - CRUCE PALTURO CON LA CARETERA LAGUNA SAN NICOLAS EN EL CENTRO POBLADO PALTURO, DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI 2700263, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", así mismo el artículo 6° establece: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*



Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A, artículo segundo : *"delega al Gerente de Infraestructura la facultad administrativa y resolutive de aprobar expedientes técnicos para ejecución de Obra por Contrata o administración directa, y de servicios de mantenimiento de infraestructura; así mismo, en el caso de servicio de mantenimiento de infraestructura se ejecuten por administración directa, aprobar las adicionales, deductivas y demás modificaciones que fueran necesarias"*.

Que, con INFORME N°029-2025-MEBG/SGEYP-MDJ, de fecha 15 de julio del 2025, emitido por el Asistente Técnico de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Ing. Miguel Eduardo Becerra Gil, presenta la IOARR denominado: "REPARACION DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO DESVIO DE LA SUCCHA - CRUCE PALTURO CON LA CARETERA LAGUNA SAN NICOLAS EN EL CENTRO POBLADO PALTURO, DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI 2700263,y, con un presupuesto total de S/42,759.58 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 58/100 soles), con la modalidad de ejecución POR CONTRATA, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios (...).



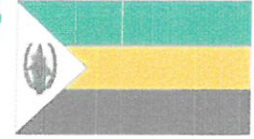
Que, con El INFORME N°020-2025-DMBC/SGEYP-MDJ de fecha 16 de julio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Arq. David Miguel Briones Chávez, presenta la IOARR denominado: "REPARACION DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO DESVIO DE LA SUCCHA - CRUCE PALTURO CON LA CARETERA LAGUNA SAN NICOLAS EN EL CENTRO POBLADO PALTURO, DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI 2700263, S/42,759.58 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 58/100 soles), así mismo, que será ejecutado bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios (...), para evaluación de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
OBRAS PRELIMINARES	S/508.47
TRABAJOS PRELIMINARES	S/20,155.20
AFIRMADO ESPESOR 0.15M	S/9,583.04
CUNETAS	S/112.50
IMPREVISTOS	S/900.00
COSTO DIRECTO	S/31,259.21
UTILIDAD 5%	S/1,562.96
GASTOS GENERALES (10.92%)	S/3,414.76
VALOR REFERENCIAL	36,236.93
IGV	S/6,522.65
PRESUPUESTO TOTAL	S/42,759.58



Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la IOARR denominado: "REPARACION DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO DESVIO DE LA SUCCHA - CRUCE PALTURO CON LA CARETERA LAGUNA SAN NICOLAS EN EL CENTRO POBLADO PALTURO, DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI 2700263, la misma, está sustentada por los siguientes documentos:

Memoria descriptiva, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, planos.



El costo total del mantenimiento con precios vigentes al mes de junio del 2025 es según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 021-2025-MDJ/GIDT

Jesús, 17 de julio del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El INFORME N°0020-2025-DMBC/SGEYP-MDJ de fecha 16 de julio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Arq. David Miguel Briones Chávez y el INFORME N°029-2025-MEBG/SGEYP-MDJ, de fecha 15 de julio del 2025, emitido por el Asistente Técnico de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Ing. Miguel Eduardo Becerra Gil, presenta la IOARR denominado: "REPARACION DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO DESVIO DE LA SUCCHA - CRUCE PALTURO CON LA CARETERA LAGUNA SAN NICOLAS EN EL CENTRO POBLADO PALTURO, DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI 2700263, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, así mismo el artículo 6° establece: *"la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*



Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A, artículo segundo : *"delega al Gerente de Infraestructura la facultad administrativa y resolutive de aprobar expedientes técnicos para ejecución de Obra por Contrata o administración directa , y de servicios de mantenimiento de infraestructura; así mismo , en el caso de servicio de mantenimiento de infraestructura se ejecuten por administración directa, aprobar las adicionales ,deductivas y demás modificaciones que fueran necesarias".*



Que, con INFORME N°029-2025-MEBG/SGEYP-MDJ, de fecha 15 de julio del 2025, emitido por el Asistente Técnico de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Ing. Miguel Eduardo Becerra Gil, presenta la IOARR denominado: "REPARACION DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO DESVIO DE LA SUCCHA - CRUCE PALTURO CON LA CARETERA LAGUNA SAN NICOLAS EN EL CENTRO POBLADO PALTURO, DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI 2700263,y, con un presupuesto total de S/42,759.58 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 58/100 soles), con la modalidad de ejecución POR CONTRATA, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios (...).

Que, con El INFORME N°020-2025-DMBC/SGEYP-MDJ de fecha 16 de julio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Arq. David Miguel Briones Chávez, presenta la IOARR denominado: "REPARACION DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO DESVIO DE LA SUCCHA - CRUCE PALTURO CON LA CARETERA LAGUNA SAN NICOLAS EN EL CENTRO POBLADO PALTURO, DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI 2700263, S/42,759.58 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 58/100 soles), así mismo, que será ejecutado bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios (...), para evaluación de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
OBRAS PRELIMINARES	S/508.47
TRABAJOS PRELIMINARES	S/20,155.20
AFIRMADO ESPESOR 0.15M	S/9,583.04
CUNETAS	S/112.50
IMPREVISTOS	S/900.00
COSTO DIRECTO	S/31,259.21
UTILIDAD 5%	S/1,562.96
GASTOS GENERALES (10.92%)	S/3,414.76
VALOR REFERENCIAL	36,236.93
IGV	S/6,522.65
PRESUPUESTO TOTAL	S/42,759.58

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la IOARR denominado: "REPARACION DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO DESVIO DE LA SUCCHA - CRUCE PALTURO CON LA CARETERA LAGUNA SAN NICOLAS EN EL CENTRO POBLADO PALTURO, DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI 2700263, la misma, está sustentada por los siguientes documentos:

Memoria descriptiva, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, planos.



El costo total del mantenimiento con precios vigentes al mes de junio del 2025 es según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
OBRAS PRELIMINARES	S/508.47
TRABAJOS PRELIMINARES	S/20,155.20
AFIRMADO ESPESOR 0.15M	S/9,583.04
CUNETAS	S/112.50
IMPREVISTOS	S/900.00
COSTO DIRECTO	S/31,259.21
UTILIDAD 5%	S/1,562.96
GASTOS GENERALES (10.92%)	S/3,414.76
VALOR REFERENCIAL	36,236.93
IGV	S/6,522.65
PRESUPUESTO TOTAL	S/42,759.58

Presupuesto total : S/42,759.58 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 58/100 soles).

Modalidad de Ejecución : Por Contrata

Plazo de Ejecución : 10 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub gerencia de Estudios y proyectos, asesoría legal, y demás unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Jesús, a fin de que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

Iny Clariza Del Socorro Leon Rodriguez De Zelada
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL